

DEPARTAMENTO DE
INTERVENCIÓN
SOCIOCOMUNITARIA
C.F.G.S. "INTERPRETACIÓN EN LSE"

PROYECTO EDUCATIVO DE CICLO

1. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN: OBJETIVOS GENERALES

Los **objetivos generales** del ciclo quedan definidos, a nivel estatal, en el REAL DECRETO 2060/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico superior en Interpretación de la Lengua de Signos y las correspondientes enseñanzas mínimas. Asimismo, estos objetivos se encuentran recogidos en nuestra comunidad autónoma en el DECRETO 480/1996, de 29 de octubre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico superior en Interpretación de la Lengua de Signos.

Para concluir, dichos objetivos se encuentran también definidos en cada una de las programaciones de cada módulo incluido en este proyecto educativo.

2. CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES Y TRATAMIENTO DE LA TRANSVERSALIDAD DE LAS ÁREAS

Los **contenidos curriculares** para este ciclo se encuentran definidos, a nivel estatal en el *REAL DECRETO 1266/1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico superior en Interpretación de la Lengua de Signos*, y, a nivel autonómico, en *DECRETO 480/1996, de 29 de octubre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico superior en Interpretación de la Lengua de Signos* mencionado con anterioridad.. Asimismo, también se encuentran recogidos y definidos en cada una de las programaciones de cada módulo incluido en este proyecto educativo.

En relación con la transversalidad de las áreas, esta se quedará recogida dentro de las programaciones de los diferentes módulos, no obstante, debido a la metodología eminentemente práctica se tenderá a la aplicación de los diferentes contenidos en las diferentes áreas. En este sentido, el uso de la LSE se convierte progresivamente en una herramienta básica en el tratamiento de los diferentes módulos.

3. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Se han planteado acciones para cuatro grandes grupos de alumnos con N.E.E.

- *Alumnos con altas capacidades intelectuales.*

Para aquellos alumnos y alumnas con nivel elevado de conocimientos o con un ritmo de enseñanza-aprendizaje más rápido, se plantea, en cada una de las Unidades, una serie de *actividades de ampliación* que permitirán mantener la motivación de estos alumnos mientras el resto de compañeros alcanzan los objetivos propuestos.

- *Alumnos con dificultades en el aprendizaje y/o alumnos con dificultades asociada a condiciones sociales desfavorecidas*

Bajo el apartado de *actividades de refuerzo*, se plantean actividades de desarrollo que pueden servir para que aquellos alumnos con un ritmo más lento de aprendizaje y con necesidad de reforzar los contenidos planteados en cada unidad, alcancen los objetivos establecidos.

Este tipo de actividades de refuerzo servirán también para que el alumnado que se incorpora en la 3ª y 4ª adjudicación de nuevas plazas, consiga superar el desfase en relación a la adquisición de contenidos con respecto al resto de sus compañeros.

- *Alumnos con discapacidad física, mental o sensorial*

En la norma no están contempladas las adaptaciones significativas, por tanto sólo se podrán adaptar **los espacios, tiempos, metodología y recursos** a aquellos alumnos que tengan alguna disminución física reconocida que le impida el seguimiento de las clases (adaptación de acceso al currículum). Estas adaptaciones pasan por el uso de las nuevas tecnologías adaptadas a la discapacidad que presenta el alumno, apoyos curriculares, etc.

- *Alumnos repetidores*

En relación a los alumnos repetidores que podamos tener en el módulo, se analizarán las causas que motivaron la repetición para poder tomar acciones concretas. Estas acciones pueden ser las mismas que las consideradas para aquellos alumnos con dificultades de aprendizaje.

4. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Sería interesante proponer más cursos que versen sobre la especialidad del departamento de Intervención Sociocomunitaria, concretamente del ciclo de Interpretación en Lengua de Signos, y situarlos en horarios compatibles con el profesorado puesto que la mayor parte de los cursos y actividades propuestas por el CEP u otras entidades no es compatible con el horario del profesorado del ciclo, desarrollándose los mismos en horario de tarde (coincidente con la jornada laboral). Algunos cursos interesantes para ampliar la formación del profesorado son:

- **Interpretación del sistema de Signos Internacional.**
- **Mediación comunicativa en el ámbito de la Sordera y la Sordoceguera.**
- **Sistemas alternativos de Comunicación.**
- **Intepretación en diferentes ámbitos profesionales:** Médico, jurídico, administrativo, laboral...
- **Lingüística aplicada a la Lengua de Signos Española.**
- **Enseñanza de segundas lenguas o de español para extranjeros:** este tipo de cursos nos aportan formación relativa a diferentes metodologías en el ámbito de la enseñanza de una segunda lengua.
- **Aplicación de las Nuevas Tecnologías a la enseñanza de una segunda lengua.**

- Etc.

5. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL HORARIO ESCOLAR

Las horas totales del ciclo son de 2000 horas siendo la jornada lectiva de 30 horas semanales. En este centro por problemas de espacio y por la eficiencia y aprovechamiento de los recursos de los que se dispone, el horario de las enseñanzas de Formación Profesional se ha establecido en horario de tarde-noche, desde las 15.30 horas a las 22.00 horas con un descanso de 30 minutos que está comprendido entre las 18:30 y 19:00.

Al desarrollarse estas enseñanzas en horario de tarde, separadas del horario de la mañana, y al tratarse de un alumnado mayor de edad, las entradas y salidas del centro debe regularse de forma específica y diferenciada. En consecuencia, las entradas y salidas del centro de este alumnado será regulada por el propio alumno si bien, la entrada en las clases debe hacerse con la necesaria puntualidad respetando el horario establecido.

En lo que se refiere a los cambios de clase, no existen “descansos” específicos entre clase y clase, sino que solamente se debe usar el tiempo imprescindible para que se realice con normalidad el cambio de clase. Estos cambios de actividad están regulados por un solo timbre. El alumno podrá ser amonestado con una nota disciplinaria si utiliza esos descansos para salir del instituto.

La distribución horaria de cada módulo profesional se describe en el anexo I del correspondiente *DECRETO 480/1996, de 29 de octubre*.

A partir del tercer trimestre, una vez evaluados los alumnos de 2º Curso, se llevará a cabo una modificación en el horario del profesorado para poder atender al alumnado que cursa los módulos de FCT y PI. Las horas de los módulos de segundo se dividirán, al menos, en un 50% en clases de recuperación u otras actividades relacionadas con el ciclo y el resto se dedicarán a las actividades de seguimiento y tutorización de la FCT y PI. Las posibles actividades son:

- Mejora de las competencias con desdobles, con evaluación de actividades de refuerzo o mejora dentro de la familia profesional.
- Actividades de orientación profesional y actividades complementarias para ayudar a superar las pruebas de acceso de ciclos superiores.
- Elaboración y mejora del material utilizado en los diferentes módulos.
- Planificación y organización de actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el desarrollo del ciclo.
- Coordinación de cursos o grupos de trabajo para formación del profesorado.

Asimismo, los profesores que integran los distintos departamentos deberán hacerse cargo del alumnado que realice la convocatoria extraordinaria de FCT y PI en el siguiente curso y tendrán en la medida de lo posible una liberación de hasta tres horas del horario regular. Si no existiera la posibilidad de esta liberación horaria, habría que plantear junto con la directiva la posibilidad de aumentar el cupo del profesorado o la eliminación de las guardias para poder atender al alumnado correctamente.

Una vez realizada la tercera evaluación parcial del alumnado de 1º en la última semana de mayo, el horario de atención directa a ese alumnado será del 100% de las horas intentando agruparlas en menor número de días para el beneficio del alumnado. La asistencia del alumnado a esas clases es indispensable para superar la evaluación final.

6. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

La realización de las actividades complementarias y extraescolares programadas dependerá de las circunstancias que se den en el curso actual, como por ejemplo la disponibilidad de las empresas, la actitud del alumnado, los recursos económicos, etc. Algunas de las posibles actividades a realizar son

- Visita al CEEE de Sordos de Jerez para la realización del teatro en LSE
- Visita a Amplifon para tratar temas relacionados con las ayudas técnicas para sordos (audífonos, audiogramas,...)
- Realización de actividades de orientación y movilidad para personas sordociegas fuera del centro (Bahía Sur, Corte Inglés...)
- Asistencia a encuentros o conferencias relacionadas con la LSE o la Comunidad Sorda (dependiendo de la oferta existente durante el curso escolar)
- Asistencia a obras de teatro organizadas por la ONCE.
- Conferencias y charlas diversas en los módulos de ATI y APL para reforzar los contenidos adquiridos y mejorar en el uso de la LSE y recursos que el alumno ha aprendido a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Asimismo se podrá realizar otras actividades extraescolares que se consideren necesarias en función de las circunstancias, las necesidades y las decisiones tomadas en el departamento.

La planificación previa y la organización facilitan el que la visita sea realmente efectiva. En cada actividad extraescolar se entregará a vicedirección el resumen la actividad junto a un listado del alumnado.

7. PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES

Se adjuntarán en cada curso escolar a partir de la segunda quincena del mes de octubre

8. PLAN DE SEGUIMIENTO DE LA FCT

La duración del módulo Formación en Centros de Trabajo para el CFGS de Interpretación en Lengua de Signos, según la normativa vigente, es de 210 horas lectivas mínimo y se desarrollará en el tercer trimestre junto con el módulo de Proyecto integrado que tiene una duración mínima estipulada de 60 horas.

Según la ORDEN de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el alumnado de ciclos formativos que tiene pendiente de superar sólo el módulo profesional de formación en centros de trabajo y/o de proyecto integrado podrá realizar también, si así lo desea, estos módulos en el primer o segundo trimestre.

Para poder cursar este módulo el alumno deberá haber superado con calificación positiva el resto de módulos del ciclo. El periodo de realización de la formación en centros de trabajo se calculará en función del número de horas que tenga la jornada laboral de los alumnos en las empresas, teniendo que estar siempre comprendido el horario entre las 7:00 – 22:00. La convocatoria ordinaria se realizará entre la primera semana de marzo y la última de Junio, mientras que la convocatoria extraordinaria se realizará en el curso siguiente en el primer y/o segundo trimestre. Se tratará en cualquier caso de hacer que la finalización de este módulo coincida con la fecha en la que se realiza la evaluación del trimestre que se está cursando. Excepcionalmente si la realización de las prácticas se realiza en días no lectivos del horario escolar o fuera de la provincia de Cádiz se deberá pedir un permiso especial.

El horario de la Formación en Centros de Trabajo se ajustará de acuerdo con la empresa en la que el alumno realice la formación procurando que todos los alumnos en la medida de lo posible tengan un horario similar.

Las visitas realizadas por el tutor docente a las empresas se procurarán realizar cada 15 días laborables, no siendo nunca el número de visitas a cada empresa inferior a tres. Si no se pudieran realizar todas las visitas por motivos tales como: falta de horas en el horario, problemas económicos, etc. se mantendrá un contacto con el alumno y tutor laboral a través de otros medios: teléfono, email o plataforma educativa.

El profesorado elegirá una empresa para cada alumno atendiendo a criterios como: notas del alumno, actitud general de este tanto dentro como fuera del aula, capacidades y localidad del alumnado, posibilidades formativas que ofrece la empresa al alumno en función de sus capacidades,...

Para finalizar, en el caso de determinadas empresas, el alumno podrá trasladarse siempre junto al tutor laboral o persona que esté al cargo a otros lugares que no sean la sede central para realizar su trabajo. En estos casos, el educando estará cubierto en todo momento por el seguro escolar y esas horas estarán incluidas dentro de su jornada laboral.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

Los criterios de evaluación del ciclo quedan definidos, a nivel estatal, *REAL DECRETO 1266/1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico superior en Interpretación de la Lengua de Signos*, y, a nivel autonómico, en *DECRETO 480/1996, de 29 de octubre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico superior en Interpretación de la Lengua de Signos*

También están definidos en cada una de las programaciones de cada módulo incluido en este proyecto educativo.

10. ORGANIZACIÓN DE LA ORIENTACIÓN ESCOLAR, PROFESIONAL Y PARA LA INSERCIÓN LABORAL

El departamento de FOL se encargará de la orientación escolar y profesional en sus respectivos módulos y en actividades de formación realizadas en el tercer trimestre como pueden ser:

- Realización de currículum vitae y cartas de presentación.
- Orientación de itinerarios formativos, universitarios y estudios de ciclos superiores, pruebas de acceso, solicitudes en Escuela de idiomas
- Búsqueda activa de empleo
- Incentivar el espíritu emprendedor

Por último, tan solo añadir que estas orientaciones se realizarán de forma presencial y a través de peticiones en la plataforma educativa del centro, asignándoles un espacio concreto a esta temática.

11. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA ENSEÑANZA

La ORDEN de 29 de septiembre de 2010 sobre la evaluación en Formación profesional determina la planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado matriculado en la modalidad presencial la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, mejorar la calificación obtenida en los mismos. Dichas actividades se realizarán en primer curso durante el periodo comprendido entre la última evaluación parcial (última semana de mayo) y la evaluación final (última semana de junio) y, en segundo curso durante el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y la sesión de evaluación final.

En cuanto a las faltas de asistencia injustificadas, el cómputo de las mismas se lleva a cabo por un procedimiento diferente al del alumnado de educación secundaria obligatoria y bachillerato. Al ser unas enseñanzas presenciales, la asistencia a clase es obligatoria y deberán justificarse las faltas de asistencia. Vemos lo que se recoge en el Plan de convivencia en el apartado 6.2:

“En las enseñanzas de Formación Profesional el cómputo de faltas se realizará independientemente por cada módulo en el que está matriculado el alumno o alumna. El apercibimiento a un alumno se hará efectivo a partir de los siguientes porcentajes: el primer apercibimiento, con el 5% de faltas injustificadas acumuladas en el módulo; el segundo, con el 15%; y el tercer apercibimiento con el 20%. Este último apercibimiento significará la pérdida de la evaluación continua en el módulo o módulos correspondientes, teniendo la opción de presentarse a la evaluación final.”

En lo referente a la justificación de faltas de asistencia del alumnado, el tutor tendrá en cuenta las situaciones particulares de este alumnado: entrevistas, trabajos esporádicos, exámenes o pruebas, etc. que tengan de una u otra manera que ver con el carácter profesional de los estudios que está cursando. Además, y debido a la edad de

este alumnado, debe valorarse su situación familiar a la hora de justificar las faltas de asistencia a clase.

12. ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS

En el caso del CFGS de “Interpretación en Lengua de Signos”, se ha asignado dos aulas del centro (Aula 2.13 y 2.14) que son usadas en horario de mañana por alumnos de secundaria y bachillerato.

Asimismo, y para la realización de módulos específicos como Expresión Corporal aplicada a la LS y Proyecto Integrado, se dispone del gimnasio y un aula de Informática, respectivamente, para el desarrollo de las actividades de estos módulos.

13. MATERIALES DIDÁCTICOS POR MÓDULOS Y MATERIAS

En la programación de cada módulo habrá un listado con los materiales necesarios junto a diferentes bibliografías que se pondrá a disposición del alumnado.

No obstante, y para el desarrollo de los diferentes módulos dentro del aula se hace preciso contar con los siguientes medios:

- Ordenador portátil y cañón en cada una de las aulas.
- Radio y altavoces.
- Televisión y video.